lar; Como tambien el que llebando dho Señor vn Libro donde asienta y anota las multas y Condenaciones que exije, ha extrañado el que no practiquen la misma formalidad los Cavalleros Fieles Ejecutores y Diputados del Comun, pues delas muchas q.e imponen en autos Judiciales, Visitas y Reconocimientos que hazen delos generos comestibles, ignora dho Señor el destino y aplicaz.on de ellas; y asi espera que esta Ciudad tome la probidencia combeniente en los dos asumptos que deja Relacionados: Y habiendo los oido tratado y Conferido = Acordo que por lo que haze al primero los Señores D.n Antonio Rocamora Regidor y D.n Thadeo Gonzalez de Abellaneda Procurador Personero hagan se Reconosca dha Ordenanza por los Abogados de esta Ciudad e informen lo que se les ofresca sobre su Subsistencia y obserbancia; Y en quanto al Segundo, se forme vn Libro Rubricado de vno de los Señores Juezes y qualquiera delos Escrivanos de Ayuntamiento y Contador y se ponga en las Carnizerias publicas donde se anoten las Condenaciones que exijan los Cavalleros Fieles Ejecutores y Diputados del Comun, poniendo en la Cabeza del los que sean Rebendedores y que el Señor Personero abrigue en Justicia los autos formados en el presente año y aplicacion de dichas Multas.

Que se forme vn Estado de Azeite.

La Ciudad Acuerda se forme vn Estado comprehensivo delos particulares Resueltos anteriorm.te y se traiga para el Martes para en vista del Resolber lo Combeniente.

Que se Componga el Calaboso del Yerro

Viose vn Auto probeido por los Señores Alcaldes maiores a pedimento presentado por el Señor D.n Fran.co Thomas Montijo Regidor Comisario dela Real Carzel con vna Zertificaz.n